



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0958/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1861/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2024

EJIDO ATOTONILCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0451/2024 de fecha 31 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.347 Metros cúbicos	3	1	3	27271882	27271884
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.819 Metros cúbicos	1	4	4	27271885	27271885
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 7.100 Metros cúbicos	1	5	5	27271886	27271886
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.298 Metros cúbicos	1	6	6	27271887	27271887
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 262.576 Metros cúbicos	23	7	29	27271888	27271910
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 48.032 Metros cúbicos	7	30	36	27271911	27271917
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 52.908 Metros cúbicos	8	62	69	27271918	27271925
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 289.231 Metros cúbicos	25	37	61	27271926	27271950
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.927 Metros cúbicos	1	70	70	27271951	27271951
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.084 Metros cúbicos	1	71	71	27271952	27271952
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 70.129 Metros cúbicos	7	72	78	27271953	27271959
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 40.908 Metros cúbicos	8	79	86	27271960	27271967
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 37.659 Metros cúbicos	5	87	91	27271968	27271972
Ejido Atotonilco, Zacatlan, D-21-208-ATO-002/24, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 21.967 Metros cúbicos	4	92	95	27271973	27271976



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0958/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1861/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Enero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 247/23 P

L/MCCP/11MMJ/yhc

